



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Proyecto de Innovación Convocatoria 2022/2023

Nº de proyecto 135

Título del proyecto: Implementación y ordenación de los aspectos relativos a la gestión académica y docente del doble grado Derecho - Estudios Jurídico Militares

Responsable del Proyecto: Jorge Fernández-Miranda Fernández-Miranda

Centro. Facultad de Derecho

1. Objetivos propuestos en la presentación del proyecto

El presente Proyecto de innovación en la gestión pretende abordar las necesidades relacionadas con la Implementación y ordenación de los aspectos relativos a la gestión académica y docente del Doble Grado en Derecho y en Estudios Jurídico Militares. Identificando todos aquellos aspectos que permitan una adecuada gestión de ambas titulaciones, lo que sin duda redundará en beneficio de los alumnos y permitirá garantizar su calidad. Dicho lo cual dentro de las líneas marcadas como prioritarias en la presente convocatoria 2022/2023 se pretende atender a las siguientes:

“Herramientas de apoyo a la enseñanza”. Encargando la elaboración de manuales de las asignaturas jurídico militares bajo unos criterios homogéneos que permitan a su vez una adecuada formación del futuro egresado. En lo que se refiere a la enseñanza híbrida presencial y virtual se aprovecharán los medios materiales a nuestra disposición para poder realizar conexiones con personal del ámbito civil y militar que puedan aportar su experiencia en asuntos de total actualidad.

“Herramientas e iniciativas para el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de programas formativos, así como la difusión de estos”. El presente proyecto pretende abordar un análisis de aquellos instrumentos que permitan una ágil interacción entre el ámbito civil y militar, aprovechando las herramientas que uno y otro ofrecen a los efectos de una adecuada planificación de la formación de los futuros egresados. A estos efectos se analizará la realización de jornadas, seminarios o cursos que permitan tratar cuestiones de total actualidad y que sean de interés de los futuros egresados. Asimismo, se buscará la mejor manera de implementar unas prácticas jurídico militares de la máxima calidad.

“Publicación y difusión de información actualizada sobre los programas formativos impartidos”.

Elaborando una web adecuada a tal fin. En la que se diferencie la enseñanza reglada de aquellos seminarios, jornadas y cursos que permitan al alumnado una formación idónea y vinculada a la doble titulación ofertada.

“Transparencia de los procesos de garantía de calidad: estrategias de comunicación y difusión a los agentes implicados”. De suma importancia para dar a conocer la primera doble titulación en Derecho y Estudios Jurídico Militares de España. Difusión que no sólo debe producirse en el ámbito estrictamente académico sino también en el entorno de las Fuerzas Armadas. Haciendo un análisis de los canales que puedan ser útiles a tales efectos tanto en el ámbito tanto público como privados.

“Experiencias innovadoras de evaluación de las prácticas externas y de formación de tutores académicos y de entidades”. Con la idea de sentar los criterios, contenidos y seguimiento de las prácticas externas en el ámbito jurídico militar.

Muchos de los objetivos propuestos guardan relación con el interés en elaborar Convenio con el Ministerio de Defensa que permita canalizar y poner en valor los objetivos propuestos.

Cuestiones todas ellas que nos exigirán:

1. Planificar y plasmar la adecuada gestión académica, docente y administrativa de la nueva doble titulación. Elaborando a tales efectos una web con la información completa y de fácil acceso para el alumnado.

2. Planificar y plasmar los horarios de la nueva doble titulación. Atendiendo a las necesidades que al respecto pueda tener el profesorado, buscando una caja horaria que permita a los alumnos tener un horario racional y conducente al éxito y buscando marcar un “carril” que permita fijar seminarios, jornadas o cursos a los que los alumnos puedan acudir sin tener que renunciar a ir a clase. Este planteamiento exige tener presente el horario de los 5 cursos. Asimismo se buscará resolver los problemas para los alumnos que tengan asignaturas de cursos diferentes (ya sea porque han suspendido o porque no matricularon el curso completo).
3. Planificar la elaboración de materiales de las disciplinas jurídico militares. A tales efectos se celebrará una reunión con la Cátedra de Derecho Militar.
4. Establecer las necesidades de los TFG relativos al Grado en Estudios Jurídico Militares. Con ello se pretende atender a la necesaria visión que dicho TFG debe tener y que exigirá la participación de profesores del entorno militar. En este sentido, se analizará la viabilidad de que los profesores asociados encargados de las asignaturas jurídico militares puedan asumir la tutorización de TFG relativos al Grado en Estudios Jurídico Militares. Asimismo, se elaborarán unas directrices que permitan homogeneizar dicho proceso de seguimiento y tutorización, temática, contenidos, desarrollo etc...
5. Planificar y concretar las Prácticas externas jurídico militares. Se trata de una asignatura optativa de último curso con la que se pretende que los alumnos puedan realizar prácticas dentro de la institución militar. A tales efectos habrá que fijar su número, tipología, duración, seguimiento etc... Cuestiones que deberán ser incorporadas a un Convenio.
6. Establecer los cauces de comunicación y de relación con el Ministerio de Defensa con la idea de que la información y el desarrollo de la titulación fluya de la mejor manera posible. Esta constante intercomunicación es importante para darle a la doble titulación el perfil de cada una de las titulaciones que se imparten.
7. Concretar la relación con la Cátedra de Derecho Militar, cuya experiencia será muy útil para el mejor devenir de la doble titulación.
8. Elaborar un Convenio para su firma por la Facultad de Derecho, el Rector de la UCM y el Ministerio de Defensa cuyo contenido busque reflejar las necesidades y compromisos de una y otra institución. Y se convierta en el cauce de la relación entre la administración universitaria y la administración militar.

2. Objetivos alcanzados

Respecto de los objetivos alcanzados como consecuencia de las diferentes reuniones mantenidas por el responsable del proyecto y por las tareas desarrolladas por los propios miembros del equipo de innovación podemos destacar:

1. Elaboración de toda la información web relacionada con la doble titulación:
<https://derecho.ucm.es/estudios/grado-derechoyestudiosjuridicomilitares>
Calendario académico: <https://derecho.ucm.es/file/calendario-doble-grado-derecho-ejm-doble-grado-derecho-rrll-2023-24-2->
2. Elaboración de los Horarios: <https://derecho.ucm.es/doble-grado-derecho-estudios-juridico-militares>
3. Elaboración de una relación de material docente a elaborar. Vid. Anexo documental
4. Elaboración de una relación del Profesorado que impartiendo asignaturas relacionadas con los Estudios Jurídico Militares precisan de un perfil jurídico militar y de la convocatoria -en su caso- de un concurso público de profesor asociado: Vid. Anexo documental
5. Elaboración, firma y aprobación de un Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ministerio de Defensa: Vid. Anexo documental

Finalmente se debe destacar que las cuestiones relacionadas con TFG, Prácticas Externas jurídico militares, Seminarios, Jornadas, Congresos, visitas institucionales o relaciones con la Cátedra de Derecho Militar han sido fijadas en el Convenio firmado por el la Universidad Complutense de Madrid y el Ministerio de Defensa el 29 de mayo de 2023 y cuyo contenido ahora corresponde ejecutar. Contenido en el que este proyecto de innovación ha sido

En resumen, el mayor logro, tras la aprobación del Grado en Estudios Jurídico Militares por Madri+d su impartición en el seno de un doble grado (Derecho y Estudios Jurídico Militares) ha sido la celebración de un Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid cuyo contenido permitirá atender adecuadamente a las cuestiones planteadas en este proyecto y que han venido a justificar y dar sentido al mismo. Asimismo, y ya en el plano de la implementación ha sido fundamental desde muy diversas perspectivas (materiales: gerencia; personal docente adscrito a la titulación: Jefa de Personal; y de gestión administrativa: horarios, web, planificación, gea etc...).

3. Metodología empleada en el proyecto

Conscientes de que la nueva Titulación Grado en Estudios Jurídico Militares, ha sido verificada por Madri+d y ratificada por el Consejo de Universidades (resolución de 26 de enero de 2022) y que la misma será impartida en el seno de un Doble Grado en Derecho y en Estudios Jurídico, se hizo necesario definir la metodología de trabajo, al hilo de la cual fijar una planificación coherente y conducente a lograr la mejor implementación del doble grado de referencia.

A tales efectos el responsable del proyecto y Vicedecano de Estudios de Grado ha mantenido las siguientes reuniones:

- Una primera reunión en la que se solicitó a los miembros del equipo pasar a formar parte del presente proyecto de innovación en la gestión, para expresar cuáles eran sus principales líneas de actuación y la importancia de que aprovecháramos el foro que se abría a los efectos de poner en común las necesidades que el proceso de implantación iría exigiendo (de presente y de futuro: a corto, a medio y a largo plazo).
- Tras ello las reuniones han sido individuales o por grupos reducidos y de manera informal a los efectos de atender las necesidades en función de la responsabilidad y competencia de cada uno de los miembros del equipo. Solicitando en su caso el análisis de aspectos concretos y de la realización de consultas internas o externas que luego se reportaban al responsable del equipo. En este sentido dichas reuniones cuyos resultados se han explicitado en el apartado 2 de la presente memoria y al que nos remitimos por completo, se han producido:
 - o A nivel de la Facultad de Derecho
 - Gerencia
 - Personal
 - Vicedecanatos
 - Secretaría Facultad de Derecho
 - Oficina de movilidad
 - Oficina de prácticas externas
 - Secretarías Departamentos
 - Personal Docente Investigador
 - o Con Rectorado
 - Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
 - Vicerrectorado de Relaciones Institucionales
 - o Con la Cátedra de Derecho Militar

4. Recursos Humanos

Desde la perspectiva de los recursos humanos el responsable del presente proyecto es Jorge Fernández-Miranda Fernández-Miranda, Vicedecano de Estudios de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, y cuyo cometido guarda relación con la adecuada implementación del nuevo Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares.

Para ello se cuenta con unos Recursos Humanos en los que se ha buscado la participación de PDI así como del PTGAS con responsabilidades o con conocimiento de cuestiones vinculadas (desde un punto de vista administrativo o académico). Debiendo destacar al respecto la formación de un equipo que permitiera atender las necesidades de dicho proceso, cuestión que a continuación procedemos a detallar. El proyecto cuenta:

- Con el Vicedecano de Estudios. Responsable del Proyecto de innovación en la Gestión e integrante del equipo decanal de la Facultad de Derecho, sobre cuya actividad diaria recae gran parte de los aspectos relacionados con su adecuada implementación.
- Con la Jefa de Personal a los efectos de analizar las necesidades de profesores asociados para impartir determinadas asignaturas que requieran de un perfil militar. En este sentido, nos remitimos al anexo documental en el cual se aporta una tabla con las necesidades en dicho sentido y que han sido consensuadas con el Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado, con Rectorado y con la Cátedra de Derecho Militar.
- Con la Gerente del Centro a los efectos de atender las necesidades de espacios y de medios materiales adecuados para el Doble Grado. En este sentido, se procedió a la división del aula 207, quedando dos aulas (207 A y 207 B) con unos medios acordes con las necesidades tecnológicas actuales.
- Con Personal de Administración y Servicios adscritos a Decanato, Secretaría de la Facultad (Secretaría strictu sensu, oficina de movilidad, oficina de prácticas) y Secretarías de Departamento a los efectos de analizar las posibles incidencias en el proceso de implementación y del que son parte esos tres niveles organizativos.
- Con PDI vinculado a Departamentos con responsabilidad en la titulación y que son importantes a los efectos de modular las posibles necesidades académicas que se vayan a producir a medida que se vaya implementando la doble titulación.

Equipo de personas que abarcan las distintas necesidades que afectan a toda titulación que se quiera implementar y que permiten aportar experiencia y conocimiento desde perspectivas muy diferentes pero necesarias y complementarias (Personal, Gerencia, Secretaría y Docentes).

5. Desarrollo de las Actividades

A tales efectos el responsable del proyecto y Vicedecano de Estudios ha mantenido las siguientes reuniones en los términos descritos en el apartado 3 dedicado a metodología empleada en el proyecto, al que nos remitimos, procediendo a desarrollar el sentido y contenido de las actividades desarrolladas.

- En la Facultad de Derecho, se llevaron a cabo reuniones con la Secretaría administrativa de la Facultad de Derecho y el con personal de administración y servicios encargado de las titulaciones de grado. Dichas reuniones han permitido fijar los horarios, proceder a su grabación y analizar las posibles incidencias que se puedan producir en el futuro como aquellos alumnos que repitan asignaturas. A tales efectos se ha diseñado el calendario de tal manera que los alumnos puedan cursar las asignaturas correspondientes a los estudios jurídico militares dentro del horario del propio doble grado, abriendo un grupo "R" para las asignaturas de derecho y que los alumnos podrán cursar (en el caso de ser repetidores) en la tarde. Concretamente, en el grupo L. A su vez se han desarrollado reuniones con dos importantes unidades administrativas que dependiendo de Secretaría tienen entidad propia. Nos referimos a la oficina de Movilidad y a la Oficina de Prácticas Externas. Su aportación ha sido fundamental para la concreción de los contenidos del Convenio firmado en relación a una y otra cuestión. Asimismo, se han producido comunicaciones constantes con el PTGAS de los departamentos responsables de las asignaturas de primer curso y, recientemente, de segundo curso del doble grado, responsables últimos de grabar en GEA el profesorado y de enviar las guías docentes de las asignaturas elaboradas por el Departamento responsable. Se han producido reuniones con los distintos Vicedecanatos implicados en su adecuada implementación (Estudios de Grado – que es desde donde se coordina el presente proyecto de innovación en la Gestión-, Ordenación Académica y Profesorado, Alumnos, Calidad y Prácticas Externas fundamentalmente). Especialmente relevantes las mantenidas con el Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado (como consecuencia de la convocatoria de plazas de profesor asociado con perfil militar), de alumnos (para garantizar las necesidades existentes en el nuevo doble grado) y calidad para la adecuada implementación de la información en entorno web. Respecto de las reuniones mantenidas con la Vicedecana de Prácticas Externas con la finalidad de elaborar el convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa y en relación con las Prácticas jurídico-militares, número, modalidad, tutorización etc... Finalmente, a nivel de Facultad han sido importantes las reuniones mantenidas con la Gerente a los efectos de dotar los espacios necesarios para la implantación de la nueva doble titulación (consecuencia de las cuales se dividió el Aula 207: Actualmente dos aulas 207 A y 207 B, dotadas de los medios técnicos y materiales necesarios) así como con la Jefa de Personal para la tramitación de las convocatorias de plazas de profesorado.

- Con Rectorado a los efectos de fijar las necesidades de profesorado, así como las necesarias relaciones institucionales que permitan una mejor implementación del doble grado en Derecho y en Estudios Jurídico Militares. Ministerio de Defensa. A estos efectos cabe destacar la elaboración, tramitación y aprobación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid, para la cooperación en el desarrollo y en la ejecución del "Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares", firmado en Madrid a 29 de mayo de 2023. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-13635 vid. Anexo documental.

- Con la Cátedra de Derecho Militar. A los efectos de atender las necesidades derivadas de la elaboración de material docente de las asignaturas jurídico militares, de la celebración de seminarios de interés para los alumnos de la doble titulación y de la preparación de un convenio de colaboración entre la Facultad de Derecho (responsable

de la titulación), la UCM y el Ministerio de Defensa. Una vez aprobado el Convenio de referencia, se ha comenzado a trabajar en base al mismo en la cuestión relacionada con el material docente y con la celebración de seminarios. De momento, y no es poco, se ha trabajado en Convenio recientemente aprobado.

- Con el Ministerio de Defensa a los efectos de preparar una adecuada planificación de las necesidades que la doble titulación pueda requerir. La primera de ellas, la celebración de un acto de bienvenida a los alumnos de la doble titulación; los criterios de elaboración de material docente; la celebración de seminarios, jornadas, cursos; las directrices para la tutorización de TFG del grado en Estudios Jurídico Militares; la elaboración de unas prácticas externas de naturaleza jurídico militar. Cuestiones todas ellas que tienen su reflejo en el Convenio y que ahora habrá que ir poniendo en práctica. Respecto a la bienvenida a la doble titulación se aprovechó el acto de inauguración del curso académico 2022/2023, al que acudió la Ministra de Defensa, D^a Margarita Robles, y en la que la Consejera y Catedrática de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, completó la presentación del acto con una magnífica conferencia sobre la “La formación del jurista del siglo XXI”.

Como se puede observar, el equipo propuesto guarda estrecha relación con las reuniones a mantener pues hay PDI con responsabilidades en los órganos y unidades administrativas con las que se pretende mantener reuniones, tanto a nivel de la Facultad como a nivel de Rectorado. Destacando que muchas de las personas que integran el equipo han sido parte activa de las mismas formando parte de las reuniones señaladas así como participando activamente -en atención a los puestos que ocupan- en su implementación. Todo ello desde las distintas áreas afectadas (gerencia, personal, administración y servicios, personal docente e investigador).

6. Anexos

Contenido:

1. Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid
2. Profesorado con Perfil Jurídico Militar
3. Asignaturas jurídico militares que precisan de la necesaria elaboración de material docente
4. Información web
 - Titulación
 - Calendario académico
 - Horarios

1. Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-13635

Resolución 420/38222/2023, de 29 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el **Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para la cooperación en el desarrollo y en la ejecución del "Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares"**.

Suscrito el 29 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid, para la cooperación en el desarrollo y en la ejecución del «Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 29 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid, para la cooperación en el desarrollo y en la ejecución del «Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares»

En Madrid a 29 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros del Gobierno, de 13 de enero, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, y en uso de la competencia que establecen los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 46/2019, de 21 de mayo, en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 65 de los estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y a convenir y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que el Ministerio de Defensa (MINISDEF) promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia, y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, esta Ley Orgánica establece que el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

Segundo.

Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, regula la homologación de Planes de Estudios, Títulos Universitarios y Doctorados, y estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado.

Tercero.

Que el MINISDEF y la UCM han coincidido en el análisis de la especial significación y relevancia del conocimiento del Derecho Militar, constituyendo un ámbito de análisis significativo, que en otros países ya ha sido incorporado a las tareas docentes e investigadoras de las instituciones universitarias. Consecuentemente, este convenio es la mejor garantía para que esa incorporación se siga produciendo en nuestro país, garantizando la fluida y recíproca intercomunicación entre las labores académicas y la proyección empresarial, social y económica.

Cuarto.

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, suscribieron, el 15 de julio de 2020, el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de la «Cátedra extraordinaria de Derecho Militar», en cuyo apartado 4 de la cláusula tercera se incluye, dentro sus propias actuaciones, el fomento e impulso de la oferta académica de los estudios jurídico-militares en dicha Universidad, en particular del nivel de Grado. En virtud a dicha cláusula, se considera oportuno la suscripción de un nuevo convenio específico, a través del cual se articule la necesaria cooperación entre ambas partes en relación con el Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares, expresamente creado al efecto.

Quinto.

Que por resolución de 26 de enero de 2022, por la Comisión de Verificación y Aprobación de Planes de Estudio, en su sesión de misma fecha, se verifica el Plan de Estudios conducente al Título Oficial de Graduado o Graduada en Estudios Jurídico Militares por la Universidad Complutense de Madrid y que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión de 22 de febrero de 2022, se aprueba el nuevo Plan de Estudios de Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares.

Sexto.

Que la iniciativa de la referida titulación forma parte del marco de actividades de cooperación que sostiene el Ministerio de Defensa, (MINISDEF) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), con el objetivo de acercar los estudios militares a la Universidad y a los estudiantes universitarios, de aumentar la cultura de Defensa entre

los jóvenes que cursan sus estudios de Grado y de hacer accesible el conocimiento directo de las Fuerzas Armadas a quienes resulten interesados en su integración profesional en la vida militar y específicamente en los cuerpos Jurídico-Militar, Militar de Intervención y de Intendencia de los Ejércitos y la Armada.

Séptimo.

Que en relación al necesario acercamiento y con el fin de lograr una progresiva implantación de una cultura de Seguridad Nacional en España se aprobó la Orden PCM/575/2021, de 8 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional. Siendo uno de sus principios rectores y ámbito de actuación la formación, se establece la necesaria relación con diferentes comunidades de referencia entre las que destaca, en lo que ahora nos afecta, la comunidad educativa.

Octavo.

Que el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, permite establecer un porcentaje de reservas de plaza para mayores de 25 años y mayores de 45 años.

Que la posibilidad de incrementar y garantizar el máximo porcentaje de dichas plazas en el Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares, repercutiría muy beneficiosamente en aquel sector de la sociedad que tenga mayor dificultad para acceder a una titulación universitaria.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en su punto 2 prevé que el Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería.

En línea con lo dispuesto en dicha ley, la obtención de titulaciones universitarias es un elemento fundamental para facilitar esta reincorporación laboral, tanto para los militares profesionales de tropa y marinería, como para los reservistas de especial disponibilidad que, al igual que el resto de la sociedad, podrían beneficiarse de los porcentajes anteriormente citados.

Noveno.

Que en este marco, el MINISDEF y la UCM están interesados en colaborar en la implantación y desarrollo del Doble Grado en Derecho y Estudios Jurídico Militares.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Este convenio tiene por objeto establecer los términos y las condiciones que regularán la cooperación en materia de enseñanza entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) en relación con el nuevo Doble Grado en Derecho – Estudios Jurídico Militares (DGD-EJM).

Segunda. Aportaciones de la Universidad Complutense de Madrid.

a) Desarrollar el conjunto de la tramitación administrativa ante las administraciones competentes en materia educativa y universitaria de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid para la acreditación como estudios oficiales del nuevo DGD-EJM.

b) Implantar en su oferta de estudios de Grado el Grado en Estudios Jurídico Militares y ofertarlo junto con el Grado oficial en Derecho para lo que resta del curso académico 2022/2023 y cursos sucesivos, en forma de DGD-EJM.

c) Impartir en sus instalaciones las enseñanzas del DGD-EJM y convocar los correspondientes concursos de plazas de profesorado asociado, con formación y experiencia profesional en disciplinas propias de los estudios jurídicos militares que cuente con los perfiles académicos previamente informados por el MINISDEF y, para cuya docencia, la UCM no cuente con profesorado especialista.

d) Implementar las medidas de aseguramiento de la calidad de los anteriores estudios oficiales y gestionar frente a las administraciones competentes en materia educativa y universitaria de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid las sucesivas renovaciones de acreditación de estos estudios oficiales.

e) Fijar para el DGD-EJM, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, un porcentaje de plazas reservadas de las previstas en su artículo 24, del 10%, y garantizar que las previstas en su artículo 25 sean del 3%.

Tercera. Aportaciones del Ministerio de Defensa.

a) Posibilitar en la ciudad de Madrid en unidades de asesoramiento jurídico, económico, de contratación o de gestión administrativa del Ministerio de Defensa, el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y del Espacio, o en órganos jurisdiccionales militares o dependencias militares análogas, las prácticas externas del conjunto de estudiantes del DGD-EJM, así como tutorizar durante el desarrollo de las mismas a los estudiantes que las cursen y suscribir al efecto con la UCM los oportunos convenios de cooperación educativa en materia de prácticas externas según la legislación vigente.

b) Proponer a personal que sea o haya sido miembro del Cuerpo Jurídico-Militar, y de aquellos otros en los que pudiera ser de interés, para la tutorización de los Trabajos de Fin de Grado correspondientes al Grado en Estudios Jurídico-Militares impartidos en el marco del DGD-EJM y suscribir al efecto con la UCM los oportunos convenios.

c) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, posibilitar el uso de los medios del Ministerio de Defensa para la impresión de aquellos materiales docentes, unidades didácticas o materiales de prácticas que resultaran precisos como material de apoyo a la docencia del DGD-EJM.

d) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, posibilitar la publicación de los trabajos de Fin de Grado del DGD-EJM que hayan obtenido la máxima calificación que cada año otorgue el órgano académico competente de la UCM.

e) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, organizar un programa de visitas institucionales en que, al menos una vez al año, todos los estudiantes del DGD-EJM puedan conocer dependencias militares de especial

relevancia para su formación jurídica y para la ampliación de sus conocimientos sobre la organización de la Defensa.

f) Previo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, organizar un programa de visitas institucionales a los museos, archivos y bibliotecas militares en el que, al menos una vez al año, todos los estudiantes del DGD-EJM puedan conocer el patrimonio cultural de la Defensa.

g) Ceder los espacios necesarios para la organización de aquellas actividades de extensión universitaria tales como seminarios, jornadas, simposios o congresos en materia jurídico-militar que pudieran organizarse entre la UCM y el MINISDEF como complemento formativo a los estudiantes de la UCM, en paralelo y en sintonía con las actividades de la Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar UCM – MINISDEF, creada en el ámbito del convenio suscrito entre ambas partes el pasado 15 de julio de 2020.

h) Fomentar, en la forma que se acuerde previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento, la apertura de las tribunas científicas a las aportaciones de investigación del personal docente e investigador de la UCM o a aquellas contribuciones conjuntas de investigación realizadas entre el personal docente e investigador de la UCM y el personal vinculado al MINISDEF, así como a fomentar la presencia de profesorado de la UCM en los comités científicos de las revistas militares en ámbitos de su especialidad y, específicamente, en Derecho Militar.

Cuarta. Medidas de control y seguimiento.

Desde la fecha en que este convenio comience a surtir efectos se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones derivadas de este convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo de este convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez por año, y estará formada:

Por parte del MINISDEF:

- Secretario General Técnico del MINISDEF o persona en quien delegue.
- Asesor Jurídico General de la Defensa o persona en quien delegue.
- Interventor General de la Defensa o persona en quien delegue.

Por parte de la UCM:

- Vicerrector de Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.
- Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.
- Vicedecano de Investigación y Política Científica de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.

Asimismo, el Director de la Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar UCM-MINISDEF formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento con voz, pero sin voto.

La presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento se alternará anualmente, dando comienzo el Secretario General Técnico del MINISDEF y, posteriormente, el Vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM.

Asimismo, se nombrará un secretario que, en el caso de que no sea miembro de la Comisión Mixta de Seguimiento, no tendrá voz ni voto.

El Rector de la UCM podrá sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, designados por parte de la UCM, y la Ministra de Defensa a los miembros designados por parte del MINISDEF que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados. Si por cualquier circunstancia cambiara el número de representantes siempre se respetará el régimen de paridad.

El régimen y funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se consensuarán en el seno de esta. En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en los artículos que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Acceso a la instalación militar.

El personal participante no militar, que acceda a las instalaciones del Ministerio de Defensa con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas impresos, etc. que, por su contenido o por las circunstancias en las que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad. En caso de incumplimiento de esta condición de acceso y permanencia, corresponderá a la Universidad Complutense de Madrid las actuaciones de poner en conocimiento del interesado ese incumplimiento y, en su caso, invitarle a abandonar la instalación.

Sexta. Régimen de modificación.

El presente convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de cualquiera de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso de ambas mediante la formalización de la correspondiente adenda. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o aquellas pendientes que hayan sido aprobadas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Séptima. Financiación.

La suscripción del presente convenio no conlleva compromisos económicos concretos y determinados para ninguna de las partes.

Tanto el MINISDEF como la UCM disponen de medios personales, materiales y presupuestarios para las actividades a desarrollar bajo el presente convenio, teniendo lugar dichas actividades dentro de la jornada laboral normal de los participantes involucrados en este convenio, por lo que no está previsto ningún gasto extraordinario.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el convenio. Las partes intervinientes en el convenio se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

Sobre el MINISDEF y la UCM recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. El MINISDEF y la UCM asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y asumen las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los titulares de los datos personales, y, si fuera necesario, a través de un mecanismo acordado de contratación, la designación del encargado de tratamiento de los datos personales.

Si el MINISDEF y la UCM destinasen los datos personales a otra finalidad, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que se deriven de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales se establecen, tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y de sus prórrogas.

Novena. Legislación aplicable y resolución de controversias.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima. Actividad editorial.

Los representantes del Ministerio de Defensa en la Comisión Mixta de Seguimiento velarán por que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, de 12 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, que regula la actividad editorial en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Para el uso, en su caso, de elementos de imagen institucional en publicaciones derivadas de lo establecido en el convenio, dichos representantes solicitarán previamente la conformidad de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.

Undécima. Vigencia del convenio.

Este convenio, con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por mutuo acuerdo expreso de las partes, mediante adenda de prórroga, por un periodo no superior a cuatro años, según los límites temporales previstos en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Duodécima. Causas de resolución.

Son causas de extinción de este convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, el convenio se podrá extinguir por denuncia expresa de cualquiera de las partes, en cualquier momento, con tres meses de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.

En caso de finalización anticipada del convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

El cumplimiento y la resolución del convenio, dará lugar a la liquidación del mismo, con arreglo al artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Decimotercera. Consecuencias en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos.

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49.e) y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Defensa, la Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.–Por la Universidad Complutense de Madrid, el Rector Magnífico, Joaquín Goyache Goñi.

2. Profesorado con Perfil Jurídico Militar

ASIGNATURAS QUE REQUIEREN PERFIL JURÍDICO MILITAR	
BÁSICAS	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN
1. ORGANIZACIÓN DE LAS FFAA	DERECHO CONSTITUCIONAL
OBLIGATORIAS	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN
1. PRESUPUESTO Y FFAA	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
2. DERECHO PENAL MILITAR	DERECHO PROCESAL Y PENAL
3. RÉGIMEN DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE SEGURIDAD, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
4. DERECHO DISCIPLINARIO MILITAR	DERECHO ADMINISTRATIVO
5. CONTRATACIÓN Y FFAA	DERECHO ADMINISTRATIVO
6. DERECHO PROCESAL MILITAR	DERECHO PROCESAL Y PENAL
7. INTELIGENCIA, CIBERDEFENSA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO MILITAR	DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO, DERECHO CONSTITUCIONAL
8. RÉGIMEN DE LOS BIENES DE TITULARIDAD MILITAR	DERECHO ADMINISTRATIVO
9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LAS FFAA	DERECHO ADMINISTRATIVO
10. DERECHO MARÍTIMO MILITAR	DERECHO ADMINISTRATIVO
11. LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS FFAA	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
12. DERECHO AERONÁUTICO MILITAR	DERECHO ADMINISTRATIVO
13. DERECHO NOTARIAL MILITAR	DERECHO CIVIL
OPTATIVAS	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN
1. RÉGIMEN DE LA GUARDIA CIVIL	DERECHO ADMINISTRATIVO
2. INTERVENCIÓN Y CONTROL FINANCIERO MILITAR	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
3. AUDITORÍA PÚBLICA MILITAR	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
4. GÉNERO Y FFAA	DERECHO CONSTITUCIONAL
5. DERECHO PENITENCIARIO MILITAR	DERECHO PROCESAL Y PENAL
6. SOCIEDAD Y FFAA	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
7. DEONTOLOGÍA MILITAR	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

3. Asignaturas jurídico militares que precisan de la necesaria elaboración de material docente

ASIGNATURAS QUE REQUIEREN ELABORACIÓN DE MATERIAL DOCENTE Relacionado con el Derecho Militar

BÁSICAS	CURSO / CUATRIMESTRE	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN
1. HISTORIA DEL DERECHO MILITAR	PRIMERO / 1	DERECHO ROMANO E HISTORIA DERECHO
2. ORGANIZACIÓN DE LAS FFAA	PRIMERO / 2	DERECHO CONSTITUCIONAL
OBLIGATORIAS	CURSO / CUATRIMESTRE	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN
1. INSTITUCIONES PARA LA SEGURIDAD, LA DEFENSA Y EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ	SEGUNDO / 3	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
2. PRESUPUESTO Y FFAA	SEGUNDO / 4	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
3. DERECHOS FUNDAMENTALES Y FUNCIÓN MILITAR	SEGUNDO / 3	DERECHO CONSTITUCIONAL
4. DERECHO PENAL MILITAR	TERCERO / 5	DERECHO PROCESAL Y PENAL
5. RÉGIMEN DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE SEGURIDAD, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ	TERCERO / 5	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
6. DERECHO DISCIPLINARIO MILITAR	TERCERO / 6	DERECHO ADMINISTRATIVO
7. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	TERCERO / 6	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
8. CONTRATACIÓN Y FFAA	CUARTO / 7	DERECHO ADMINISTRATIVO
9. DERECHO PROCESAL MILITAR	CUARTO / 7	DERECHO PROCESAL Y PENAL
10. INTELIGENCIA, CIBERDEFENSA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO MILITAR	CUARTO / 7	
11. RÉGIMEN DE LOS BIENES DE TITULARIDAD MILITAR	CUARTO / 8	DERECHO ADMINISTRATIVO
12. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LAS FFAA	CUARTO / 8	DERECHO ADMINISTRATIVO
13. DERECHO MARÍTIMO MILITAR	CUARTO / 8	DERECHO ADMINISTRATIVO
14. LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS FFAA	QUINTO / 9	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
15. DERECHO AERONÁUTICO MILITAR	QUINTO / 9	DERECHO ADMINISTRATIVO
16. DERECHO NOTARIAL MILITAR	QUINTO / 10	DERECHO CIVIL
OPTATIVAS	CURSO / CUATRIMESTRE	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN
1. RÉGIMEN DE LA GUARDIA CIVIL	QUINTO /	DERECHO ADMINISTRATIVO
2. INTERVENCIÓN Y CONTROL FINANCIERO MILITAR	QUINTO /	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
3. DERECHO PENAL INTERNACIONAL	QUINTO /	DERECHO PROCESAL Y PENAL
4. AUDITORÍA PÚBLICA MILITAR	QUINTO /	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO
5. GÉNERO Y FFAA	QUINTO /	DERECHO CONSTITUCIONAL

6. FACTOR RELIGIOSO Y FFAA	QUINTO /	DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
7. DERECHO PENITENCIARIO MILITAR	QUINTO /	DERECHO PROCESAL Y PENAL
8. SOCIEDAD Y FFAA	QUINTO /	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO
9. DEONTOLOGÍA MILITAR	QUINTO /	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIASTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

4. Información web

Titulación:

<https://derecho.ucm.es/estudios/grado-derechoyestudiosjuridicomilitares>

Calendario académico:

<https://derecho.ucm.es/file/calendario-doble-grado-derecho-ejm-doble-grado-derecho-rrll-2023-24-2->

Horarios:

<https://derecho.ucm.es/doble-grado-derecho-estudios-juridico-militares>

DOBLE GRADO DERECHO – EJM

PRIMER CURSO

PRIMER SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO GRUPO A
8:30 -10.30	LA FORMACIÓN DEL DERECHO COMÚN EUROPEO (3 ECTS)	INTRODUCCIÓN AL SISTEMA JURÍDICO	INTRODUCCIÓN AL SISTEMA JURÍDICO	HABILIDADES BÁSICAS DEL JURISTA (3 ECTS)	
10:30 - 12:30	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	HISTORIA DEL DERECHO MILITAR	HISTORIA DEL DERECHO MILITAR	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	
12:30 14:30	DERECHO CONSTITUCIONAL: CONSTITUCIÓN Y FUENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. JUSTICIA CONSTITUCIONAL	DERECHO ROMANO	DERECHO ROMANO	DERECHO CONSTITUCIONAL: CONSTITUCIÓN Y FUENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. JUSTICIA CONSTITUCIONAL	

SEGUNDO SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	HORARIO GRUPO A
8:30 -10.30	FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL: ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DEL ESTADO	DERECHO CONSTITUCIONAL: ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DEL ESTADO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	
10:30 - 12:30	FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO	ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO	
12:30 14:30	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO CIVIL: DERECHO DE LA PERSONA Y RELACIONES FAMILIARES	DERECHO CIVIL: DERECHO DE LA PERSONA Y RELACIONES FAMILIARES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	

SEGUNDO CURSO

PRIMER SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30	PRESUPUESTO Y FUERZAS ARMADAS	HISTORIA E INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA		PRESUPUESTO Y FUERZAS ARMADAS	HORARIO GRUPO A
10:30 - 12:30	INSTITUCIONES INTERNACIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA DEFENSA Y EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ	DERECHO CIVIL: TEORÍA GENERAL DE LA OBLIGACIÓN Y DEL CONTRATO	DERECHO CIVIL: TEORÍA GENERAL DE LA OBLIGACIÓN Y DEL CONTRATO	INSTITUCIONES INTERNACIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA DEFENSA Y EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ	
12:30 14:30	DERECHOS FUNDAMENTALES Y FUNCIÓN MILITAR	TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO	TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO	DERECHOS FUNDAMENTALES Y FUNCIÓN MILITAR	

SEGUNDO SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30	CONTABILIDAD PARA JURISTAS	DERECHO PROCESAL: PARTE GENERAL	DERECHO PROCESAL: PARTE GENERAL		HORARIO GRUPO A
10:30 - 12:30	DERECHO CIVIL: CONTRATOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	DERECHO PENAL: PARTE ESPECIAL	DERECHO PENAL: PARTE ESPECIAL	DERECHO CIVIL: CONTRATOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	
12:30 14:30	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	DERECHO ADMINISTRATIVO: FUNDAMENTOS, FUENTES, SUJETOS Y POTESTADES	DERECHO ADMINISTRATIVO: FUNDAMENTOS, FUENTES, SUJETOS Y POTESTADES	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	

TERCER CURSO

PRIMER SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30	DERECHO ADMINISTRATIVO: LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	DERECHO CIVIL: DERECHOS REALES	DERECHO CIVIL: DERECHOS REALES	DERECHO ADMINISTRATIVO: LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	HORARIO GRUPO A
10:30 - 12:30	DERECHO PROCESAL: EL PROCESO CIVIL	RÉGIMEN DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE SEGURIDAD, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ	RÉGIMEN DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE SEGURIDAD, DEFENSA Y MANTENIMIENTO DE LA PAZ	DERECHO PROCESAL: EL PROCESO CIVIL	
12:30 14:30		DERECHO PENAL MILITAR	DERECHO PENAL MILITAR		

SEGUNDO SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30	DERECHO CIVIL: ECONOMÍA DEL MATRIMONIO Y SUCESIONES	DERECHO DISCIPLINARIO MILITAR	DERECHO DISCIPLINARIO MILITAR	DERECHO CIVIL: ECONOMÍA DEL MATRIMONIO Y SUCESIONES	HORARIO GRUPOS A
10:30 - 12:30	DERECHO PROCESAL: EL PROCESO PENAL	DERECHO ADMINISTRATIVO: MEDIOS, RESPONSABILIDAD Y CONTROL	DERECHO ADMINISTRATIVO: MEDIOS, RESPONSABILIDAD Y CONTROL	DERECHO PROCESAL: EL PROCESO PENAL	
12:30 14:30	INSTITUCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	INSTITUCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO	

CUARTO CURSO

PRIMER SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30	INTELIGENCIA, CIBERDEFENSA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO MILITAR	DERECHO DEL TRABAJO: INSTITUCIONES Y RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO	DERECHO DEL TRABAJO: INSTITUCIONES Y RELACIONES COLECTIVAS DEL TRABAJO	INTELIGENCIA, CIBERDEFENSA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO MILITAR	HORARIO GRUPO A
10:30 - 12:30	DERECHO PROCESAL MILITAR	SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL	SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL	DERECHO PROCESAL MILITAR	
12:30 14:30		DERECHO MERCANTIL: EMPRESA, VALORES Y CONTRATACIÓN	DERECHO MERCANTIL: EMPRESA, VALORES Y CONTRATACIÓN		

SEGUNDO SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30	RÉGIMEN DE BIENES DE TITULARIDAD MILITAR	DERECHO DEL TRABAJO: CONTRATO DEL TRABAJO Y PROCESAL LABORAL	DERECHO DEL TRABAJO: CONTRATO DEL TRABAJO Y PROCESAL LABORAL	RÉGIMEN DE BIENES DE TITULARIDAD MILITAR	HORARIO GRUPO A
10:30 - 12:30	DERECHO MARÍTIMO MILITAR	DERECHO MERCANTIL: SOCIEDADES	DERECHO MERCANTIL: SOCIEDADES	DERECHO MARÍTIMO MILITAR	
12:30 14:30	RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: FUNDAMENTOS Y PATRIMONIO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: FUNDAMENTOS Y PATRIMONIO	RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	

QUINTO CURSO

PRIMER SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30	DERECHO MERCANTIL: MERCADOS FINANCIEROS Y CONCURSAL	SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	DERECHO MERCANTIL: MERCADOS FINANCIEROS Y CONCURSAL	HORARIO GRUPO A
10:30 - 12:30	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE PERSONAS Y FAMILIA	DERECHO AERONÁUTICO MILITAR	DERECHO AERONÁUTICO MILITAR		
12:30 14:30					

SEGUNDO SEMESTRE

HORAS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
8:30 -10.30					HORARIO GRUPO A
10:30 - 12:30		DERECHO NOTARIAL MILITAR	DERECHO NOTARIAL MILITAR		
12:30 14:30					